VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente N° 2021-1711;

RESULTANDO: I) Que por el mismo, se informa que en el marco del Proyecto de Mejoramiento Barrial de Barrio Artigas se está en condiciones de efectivizar la entrega en comodato de los inmuebles correspondientes a "Ex INUNDADOS Barrio Artigas" a las familias beneficiarias de realojos.

- II) Que Vivienda y Hábitat informó quienes conforman el relevamiento de Beneficiarios PMB Barrio Artigas Ex Inundados agregando datos de los mismos.
- III) Que la situación actual de ocupación del bien que se dirá se modificó según surge de informe de Unidad de Vivienda y Hábitat.

CONSIDERANDO: Que obra en Escribanía comodato que corresponde dejar sin efecto, porque no coincide con la realidad actual de ocupación del bien objeto del mismo a efectos de posibilitar la nueva adjudicación.

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el

SEÑOR INTENDENTE

RESUELVE: 1°. Rescindir el contrato de comodato celebrado entre la Intendencia de Salto con MARCELA ALEJANDRA CABALLERO SUAREZ y GONZALO JAVIER DUARTE BENTANCUR, de fecha 12 de diciembre de 2018, respecto al predio sito en Barrio Artigas, identificado como solar número 13 de la manzana "C", padrón individual 31.474, en el Plano del Ing. Roberto H. Pejo de

Setiembre de 1999 inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el número 9495 el 4 de octubre de 1999.

2.º Publiquese y tomen nota Escribanía, Vivienda y
Hábitat y Desarrollo Social.-

ANDRÉS LIMA PROSERPIO

Intendente

Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF

Secretario General